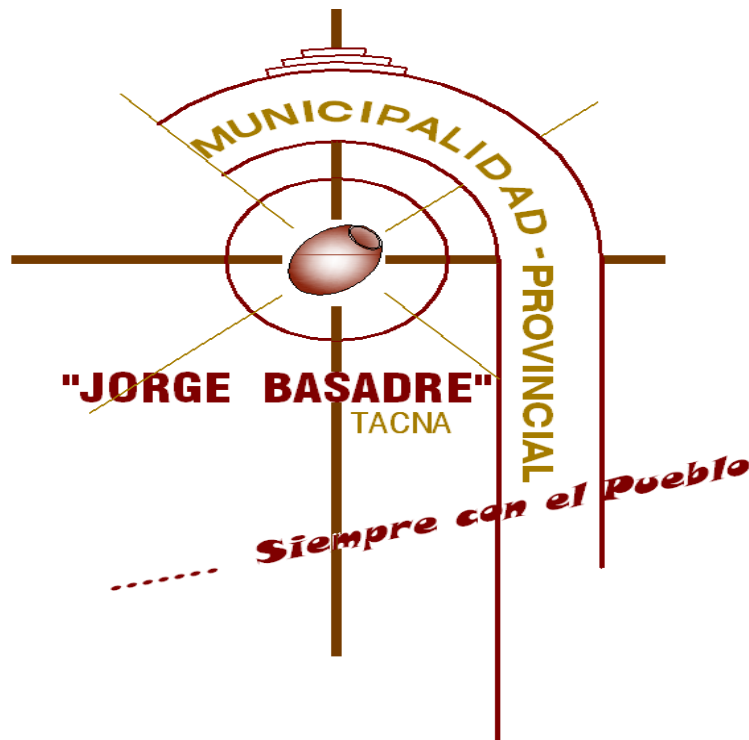


## BASES ADMINISTRATIVAS

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°  
N° 007-2010-CEP/MPJB PROC. DERIVADO A MENOR  
CUANTÍA N° 023-2010-CEP/MPJB  
(PRIMERA CONVOCATORIA)**



**EJECUCIÓN DE LA OBRA POR CONTRATA**

**"CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E.I. N° 375  
ANEXO DE ALTO CAMIARA DEL DISTRITO DE LOCUMBA,  
PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA"**

**SECCIÓN GENERAL**

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE  
SELECCIÓN**

## CAPÍTULO I

### **ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **1.1 CONVOCATORIA**

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

#### **1.2 BASE LEGAL**

- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2004-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias y complementarias.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

#### **1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES**

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53º del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

***MUY IMPORTANTE:***

***Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). A dicho efecto, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica para obtener mayor información: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).***

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

#### **1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55º y 57º del Reglamento.

#### **1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 54º, 55º, 56º y 57º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

**MUY IMPORTANTE:** No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

#### **1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD**

De conformidad con el artículo 28º de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo que tiene el Titular de la Entidad para emitir y notificar el Pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento es indelegable.

#### **1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES**

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59º y 60º del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31º del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

## **1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCE DE LAS PROPUESTAS**

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

## **1.9 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

**La presentación de propuestas se realizara en ACTO PRIVADO, para lo cual se considerara lo siguiente:**

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

## 1.9 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles<sup>1</sup>, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta<sup>2</sup>.

## 1.10 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

### 1.10.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Conforme a lo estipulado en el numeral 1 del artículo 47° del Reglamento, para la contratación de obras que correspondan a adjudicaciones directas selectivas y adjudicaciones de menor cuantía, no se establecerá factor técnico de evaluación, solo se evaluará la propuesta económica.

Los miembros del Comité Especial no tendrán acceso a las propuestas económicas sino hasta que la evaluación técnica haya concluido.

### 1.10.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor al 90% del valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta  
 P<sub>i</sub> = Puntaje de la propuesta económica i  
 O<sub>i</sub> = Propuesta Económica i  
 O<sub>m</sub> = Propuesta Económica de monto o precio más bajo  
 PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

<sup>1</sup> En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

<sup>2</sup> En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems, cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.

### 1.10.3 Determinación del puntaje total

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 71º del Reglamento, para la contratación de obras que correspondan a adjudicaciones directas selectivas o adjudicaciones de menor cuantía, la determinación del puntaje total se realizará sobre cien (100) puntos atendiendo únicamente a la propuesta económica.

**NOTA 5:**

***En el caso de la ejecución de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao debe consignarse lo siguiente:***

***A solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje de la propuesta económica de los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.***

**IMPORTANTE:**

Dicha bonificación adicional se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada del **Anexo Nº 5**, incluida en la sección específica de las presentes Bases.

### 1.11 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

**El otorgamiento de la Buena Pro se realizará en ACTO PRIVADO para lo cual se considerara lo siguiente:**

“El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se efectuará de conformidad con lo indicado en el numeral 1.10.3 de la presente sección.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena pro y el cuadro comparativo el acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los

resultados de cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores de ser el caso.”

#### **1.12 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

De acuerdo con el artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

## CAPÍTULO II

### **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **2.1 Recurso de apelación**

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

En aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley, el Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

#### **2.2 Plazos de interposición del recurso de apelación**

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## **CAPÍTULO III**

### **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

#### **3.1 DE LOS CONTRATOS**

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento, cuya vigencia se extiende hasta el consentimiento de la liquidación final;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso;
- Constancia de Capacidad Libre de Contratación, expedida por el Registro Nacional de Proveedores;
- Análisis de Costos Unitarios correspondiente a su propuesta económica;
- Certificado de habilidad de los profesionales propuestos;
- Calendarios de Avance de Obra valorizado en concordancia con el cronograma de desembolsos establecidos y sustentado en la programación de obra PERT-CPM concordante con el plazo;
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra en concordancia con el calendario de obra valorizado;
- El desagregado de partidas que dio origen a su propuesta, en caso de obras convocadas a suma alzada.

#### **3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente.

#### **3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al sólo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **3.4 DE LAS GARANTÍAS**

##### **3.4.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA**

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

#### **3.4.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, siempre que:

- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas en función al avance de la obra.

#### **3.4.3. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

#### **3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

#### **3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención de la obra requerida y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

## **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL CONTRATO**

### **3.7 DEL PRECIO**

La oferta será formulada en estricta concordancia con los metrados correspondientes a cada partida. Al formular su propuesta, el postor tendrá en cuenta todos los insumos a utilizar en la obra.

Los costos para cada una de las partidas serán ofertados en nuevos soles<sup>3</sup> y las valorizaciones que se deriven estarán sujetas a reajustes, de acuerdo a la fórmula polinómica considerada en el expediente técnico y en aplicación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción que mensualmente publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

### **3.8 RESIDENTE DE OBRA<sup>4</sup>**

Persona natural designada por el contratista y en concordancia con su propuesta técnica, el cual será un ingeniero o arquitecto colegiado, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, que acredite que se encuentra hábil en el ejercicio de la profesión.

El residente de obra, por su sola designación representa al Contratista, para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

La sustitución del Residente solo procederá previa autorización escrita del funcionario de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ello, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad. Transcurrido dicho plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento se considerará aprobada la solicitud. El reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado.

### **3.9 INSPECTOR DE OBRA / SUPERVISOR<sup>5</sup>**

Persona natural<sup>6</sup> encargada de velar por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato, debiendo cumplir por lo menos con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el Residente de la Obra.

Recibirá todas las facilidades necesarias del Contratista para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta.

### **3.10 CUADERNO DE OBRA**

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el Inspector/Supervisor y por el Residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra.

El Cuaderno de Obra deberá tener una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de ellas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor (el que se haya designado). El original de dicho Cuaderno debe permanecer

---

<sup>3</sup> Consignar la moneda en la cual se presentarán los citados costos.

<sup>4</sup> Para la suscripción del contrato deberá cumplirse con designar al residente de obra, cuando no haya formado parte de la propuesta técnica, conforme a lo dispuesto por el artículo 183º del Reglamento.

<sup>5</sup> Deberá definirse expresamente el profesional a cargo del control de la obra.

<sup>6</sup> En el caso que el supervisor de la obra sea una persona jurídica, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente de la obra.

en obra, bajo custodia del residente, no pudiendo impedirse su acceso<sup>7</sup> al mismo. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Entidad.

### **3.11 OCURRENCIAS**

Son hechos relevantes relacionados con la ejecución de la obra que deben ser anotados en el Cuaderno de Obra, firmando al pie de cada anotación el Inspector/Supervisor o el Residente, según quien sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a la Entidad por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

### **3.12 ADELANTOS**

#### **3.12.1 ADELANTO DIRECTO**

La Entidad entregará al Contratista, dentro de los siete (7) días naturales de presentada formalmente la solicitud por escrito, adjuntando la correspondiente garantía y el comprobante de pago correspondiente, el adelanto hasta el veinte por ciento (20%)<sup>8</sup> del monto del contrato original, siempre que haya sido solicitado por el Contratista dentro de los ocho (8) días siguientes de la suscripción del contrato.

#### **3.12.2 ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

Se otorgará para la adquisición de materiales o insumos, hasta el cuarenta por ciento (40%)<sup>9</sup> del monto del contrato original, en concordancia con el calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista, adjuntando la correspondiente garantía.

### **3.13 CÓMPUTO DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de vigencia del contrato se computa por días naturales, desde el día siguiente de cumplirse las condiciones establecidas en el artículo 184º del Reglamento:

- a. Que se designe al Inspector o supervisor, según corresponda.
- b. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo.
- c. Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra.
- d. Que la Entidad entregue el calendario de entrega de materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación<sup>10</sup>
- e. Que se haya entregado el adelanto directo al contratista, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 187º del Reglamento.

#### **NOTA 7:**

***En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo contractual entrará automáticamente en vigencia al día siguiente de cumplirse todas las demás condiciones estipuladas en el contrato o en las Bases.***

### **3.14 RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD**

La Entidad es responsable por las modificaciones que ordene o apruebe respecto del Expediente Técnico, estudios, informes o similares, o por aquellas que se generen

<sup>7</sup> De acuerdo con el artículo 194º del Reglamento, si el contratista no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias será causal de aplicación de multa del cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización por cada día de dicho impedimento.

<sup>8</sup> La Entidad deberá definir, en el caso que considere el otorgamiento de adelantos directos al contratista, el porcentaje al que ascenderá dicho adelanto.

<sup>9</sup> La Entidad deberá definir, en el caso que considere el otorgamiento de adelantos para materiales e insumos, el porcentaje al que ascenderá dicho adelanto.

<sup>10</sup> Las Bases deben indicar expresamente si dicha condición forma parte de las obligaciones de la Entidad, en cuyo caso deberá consignarse como tal en las Bases.

debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades que corresponden a quienes elaboraron el proyecto.

### **3.15 CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO**

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los artículos 1774º del Código Civil.

### **3.16 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado las Obras no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el artículo 50º de la Ley, que establece, entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras no menor de siete (07) años.

Todos los demás aspectos relativos al presente proceso de selección, contratación, construcción, ejecución, recepción de obra, liquidación de obra, etc., no contemplados en esta sección o en las Bases se regirán por la Ley y su Reglamento.

### **3.17 DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en la presente sección o en las Bases se regirán por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida de acuerdo a las instrucciones indicadas)**

<b>CAPÍTULO I</b>
-------------------

**GENERALIDADES**

**1.1 ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE.  
RUC N°: 20194735384.

**1.2 DOMICILIO LEGAL**

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N.

**1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente proceso tiene por objeto la ejecución de la obra por contrata "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E.I. N° 375 ANEXO DE ALTO CAMIARA DEL DISTRITO DE, LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE".

**1.4 VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial asciende a **S/. 422,551.83 (Cuatrocientos veintidós mil quinientos cincuenta y uno con 83/100)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de enero de 2010.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:

90 % del Valor Referencial	Valor Referencial	110% del Valor Referencial
<b>S/. 380,296.65</b> (Trescientos ochenta mil doscientos noventa y seis con 65/100).	<b>S/. 422,551.83</b> (Cuatrocientos veintidós mil quinientos cincuenta y uno con 83/100).	<b>S/. 464,807.01</b> (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos siete con 01/100).

Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) el valor referencial y aquellas que fueren inferiores al noventa por ciento (90%) serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas. **Para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite antes establecido, se deberá contar con la asignación suficiente de créditos presupuestarios y la aprobación del Titular de la Entidad, salvo que el postor que haya obtenido el menor puntaje total acepte reducir su oferta económica a un monto igual o menor al valor referencial,** conforme al artículo 76° del Reglamento. El plazo para otorgar la buena pro no excederá de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad del Titular.

**1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N° 078-2010-GAF-GM-A//MPJB, del 01 de marzo de 2010.

**1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO<sup>11</sup>**

5-RECURSOS DETERMINADOS; RUBRO 18-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

<sup>11</sup> La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.

**1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente proceso se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.8 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL<sup>12</sup>  
POR CONTRATA.****1.9 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

El requerimiento está definido en el Capítulo III de la presente sección.

**1.10 BASE LEGAL**

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29142 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año del 2009.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública  
Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

**1.11 LOCALIZACIÓN DE LA OBRA**

La obra se encuentra localizada en:

Región	:	TACNA.
Provincia	:	JORGE BASADRE.
Distrito	:	LOCUMBA
Anexo	:	ALTO CAMIARA

**1.12 PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**

El plazo de ejecución de la obra es de 90 días calendarios.

---

<sup>12</sup> Se debe indicar la modalidad en que se realizará la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 41° del Reglamento.

## CAPÍTULO II

### **DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

- Convocatoria.....: *23 de marzo del 2010*
- Registro de Participantes.....: *24 de marzo al 05 de abril del 2010*
- Formulación de Consultas y/u Observaciones a las Bases.....: *24 de marzo al 26 de Marzo del 2010*
- Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases.....: *30 de Marzo del 2010*
- Integración de las Bases.....: *31 de Marzo de 2010*
- Presentación de Propuestas.....: *07 de abril de 2010 de 8:00 hasta las 10:00horas en la oficina de mesa de partes de la MPJB*
- Calificación y Evaluación de Propuestas.....: *08 de abril de 2010*
- Otorgamiento de la Buena Pro.....: *08 de abril de 2010*

#### **2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES**

El registro de los participantes se realizará en la oficina de Rentas de la Municipalidad, sito en calle sucre 105 del Distrito de Locumba, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, previo pago de la suma ***S/.20.00*** (*veinte con 00/100 Nuevos Soles*) por derecho de participación.

#### **2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en villa Locumba Plaza Bolognesi S/N, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:00 horas a 16:00 horas<sup>13</sup>, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 007-2010-CEP/MPJB DERIVADO A MENOR CUANTÍA N° 023-2010-CEP/MPJB**, pudiendo acompañar **opcionalmente** un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.

#### **2.4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial, conforme a lo indicado en la sección general de las presentes Bases.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 007-2010-CEP/MPJB DERIVADO A MENOR CUANTÍA N° 023-2010-CEP/MPJB**, conforme al siguiente detalle:

**SOBRE N° 1:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

<sup>13</sup> Las Entidades de preferencia, deberán establecer que en el horario de atención al público se presentarán las consultas y observaciones, de lo contrario, deberán contemplar un horario razonable para la formulación de éstas, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.

<p>Señores  <b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE.</b>          Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N.          Att.: Comité Especial</p> <p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 007-2010-CEP/MPJB          DERIVADO A MENOR CUANTÍA N° 023-2010-CEP/MPJB.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Objeto del proceso: Ejecución de obra por Contrata.....</b></p> <p style="text-align: center;">SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA          NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR</p>
---

**SOBRE N° 2:** Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

<p>Señores  <b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE.</b>          Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N.          Att.: Comité Especial</p> <p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 007-2010-CEP/MPJB          DERIVADO A MENOR CUANTÍA N° 023-2010-CEP/MPJB.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Objeto del proceso: Ejecución de obra por Contrata...</b></p> <p style="text-align: center;">SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA          NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR</p>
--

## 2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Se presentarán en un (1) original y (1) copia<sup>14</sup>

### 2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos<sup>15</sup> la siguiente documentación:

#### **Documentación de presentación obligatoria:**

- i) Copia simple del Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (en el capítulo de ejecutor de obra)<sup>16</sup>.
- ii) Declaración Jurada de datos del postor.  
 Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno

<sup>14</sup> De acuerdo con el artículo 63° del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial. La propuesta económica solo se presentará en original.

<sup>15</sup> La omisión del índice no descalifica la propuesta ya que su no presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

<sup>16</sup> En los procesos convocados bajo la modalidad de llave en mano, en las que deba elaborarse el expediente técnico y ejecutarse la obra, el postor deberá acreditar su inscripción en el RNP como consultor y ejecución de obras; dicha acreditación podrá ser realizada de manera individual o mediante la conformación de un consorcio.

de los consorciados, según **Anexo N° 01**.

- iii) Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección<sup>17</sup>.
- iv) Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según **Anexo N° 02**.
- v) Declaración Jurada del Plazo de Ejecución, según **Anexo N° 03**.
- vi) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación, según **Anexo N° 04**.

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

#### **Documentación de presentación facultativa:**

- i) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa -REMYPE, de ser el caso.

### **2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA**

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- i) Oferta económica en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al **Anexo N° 06**, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales. El monto total de la Propuesta será en **NUEVOS SOLES**.

Presupuesto Detallado (**Según Formato N° 2**).

<sup>17</sup> La Entidad deberá precisar si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisarse dicha información en este literal.

En este último caso, debe tenerse en cuenta que podrá solicitarse documentos tales como formatos (por ejemplo, el Formato N° 3 incluido en la presente sección), certificados, constancias o cualquier otro que sea necesario para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, siempre en concordancia con el expediente de contratación y en observancia de los Principios de Economía, de Libre Concurrencia y Competencia y de Trato Justo e Igualitario establecidos en el artículo 4º de la Ley de Contrataciones del Estado.

- ii) Garantía de seriedad de oferta (Carta Fianza emitido por una institución bajo el ámbito de la superintendencia de banca y seguros) por un monto de S/. 8,451.03 (Ocho mil cuatrocientos cincuenta y uno con 03/100 nuevos soles) el 2% del valor referencial.

## 2.6. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme a los artículos 141<sup>o</sup> y 183<sup>o</sup> del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- b) Copia de DNI del Representante Legal;
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- d) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- e) Copia del RUC de la empresa;
- f) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder;
- g) Designar al residente de obra, cuando no haya formado parte de la propuesta técnica.

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía deberá tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

En caso de ser MYPE, éstas podrán optar, como sistema alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento, la retención de parte de las Entidades de un diez por ciento (10%) del monto total del contrato. La retención de dicho monto se efectuará de forma prorrateada, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo<sup>6</sup>

Esto a efectos de garantizar lo siguiente.-<sup>18</sup>:

- Fiel cumplimiento del contrato.
- Prestaciones accesorias (de ser el caso).

## 2.7 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de 08 días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en villa Locumba Plaza Bolognesi S/N, Provincia de Jorge Basadre, Departamento de Tacna.

---

<sup>18</sup> En cada caso, la Entidad deberá describir las clases y tipos de garantía garantías que deben ser presentadas por el ganador de la Buena Pro para la suscripción del contrato.

<b>CAPÍTULO III</b>
---------------------

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

**PLAZO DE EJECUCION 90 DIAS CALENDARIOS.**

**a) Equipo mínimo solicitado para la ejecución de la obra:**

Item	Equipo	Especificaciones. Técnicas	Año	Cantidad
01	Compresora Neumática	76 HP 125-175 PCM	2005	01
02	Volquete	10-15 m3	2005	01
03	Compactador vibratorio Tipo Plancha	4 HP	2005	01
04	Cargador Frontal	Lampón 3m3	2005	01
05	Martillo Neumático con barrenos	24 kg	2007	01
06	Mezcladora de concreto tambor	18 HP 11p3	2005	01
07	Winche	02 baldes de 350 kg, motor de 3.6 hp	2007	01
08	Estación total con prismas	-----	2007	01
09	Maquina de Soldar	Eléctrica monofásica de 225 Amp.	2007	01

De ser equipos propios deberán presentar las facturas y/o tarjetas de propiedad, y de ser alquilado o de terceros deberán presentar el contrato de alquiler o compromiso de alquiler del equipo adjunto tarjeta de propiedad o factura del bien (obligatoriamente deberán constar en la documentación que sustenta el año de fabricación y especificaciones técnicas requeridas).

**b) Personal:**

**RESIDENTE DE OBRA** –. Debe ser un profesional en ingeniería civil, o Arquitectura, Colegiado y Hábil para ejercer su profesión (presentar copia de certificado de habilidad vigente). Haber adquirido destreza en calidad de residente de obra en un mínimo de Ocho (08) obras generales y 05 Cinco iguales o Similares (Se considera obras iguales o similares a la construcción, ampliación y remodelación de, edificaciones), para ello deberá acreditar con copias de Contrato de ejecución de obra y su respectiva Acta de recepción de Obra (obligatoriamente deberá de consignar el nombre del residente en el contrato y en el acta de recepción para ser valido).

**ASISTENTE TECNICO**–. Debe ser un Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, con experiencia con Seis (06) obras en general y 03 obras iguales y/o similares debidamente acreditado, mediante Certificados o Constancia de Trabajo.

**ASISTENTE ADMINISTRATIVO** –. Debe ser profesional y/o Bachiller con experiencia en trabajos relacionados con Obras Civiles con cinco (05 ) obras generales como mínimo, el mismo que se acreditara con la Constancia y/o Certificados de Trabajo.

**PRESUPUESTO DETALLADO DE OBRA:**

## Hoja resumen

Obra 0301015 CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 375- ANEXO  
 Localización 230301 ALTO CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE-TACNA  
 Fecha Al 29/09/2009 TACNA - JORGE BASADRE - LOCUMBA

## Presupuesto base

001	ESTRUCTURAS			
002	ARQUITECTURA		138,602.11	
003	INSTALACIONES SANITARIAS		122,987.47	
004	INSTALACIONES ELECTRICAS		8,849.37	
			33,052.99	
		(CD)	SI	303,491.94
	COSTO DIRECTO			
	GASTOS GENERALES (10% CD)		303,491.94	
	UTILIDAD 7%		30,349.19	
			21,244.44	
	SUB TOTAL		=====	
	IGV 19%		355,085.57	
			67,466.26	
	TOTAL A CONTRATAR		=====	
			422,551.83	

## Descompuento del costo directo

MANO DE OBRA	SI/	96,566.53
MATERIALES	SI/	187,810.66
EQUIPOS	SI/	16,887.42
SUBCONTRATOS	SI/	2,227.40
Total descompuento costo directo	SI/	303,492.01

Nota : Los precios de los recursos no incluyen I.G.V. son vigentes al : 29/09/2009

RAMÓN HUAMÁN PAUCAR  
 INGENIERO CIVIL

Reg. del Colegio de Ingenieros N° 88847



## Presupuesto

Presupuesto

Subpresupuesto

Cliente

Lugar

0301015 CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 375- ANEXO ALTO CAMIARA,  
DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE-TACNA  
001 ESTRUCTURAS  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
TACNA - JORGE BASADRE - LOCUMBA

Costo al

29/09/2009

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				<b>6,409.32</b>
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 X 2.40 m	u	1.00	936.79	936.79
01.02	CASETA ADICIONAL PIGUARDIANA Y/O DEPOSITO	m2	30.00	70.93	2,127.90
01.03	CERCO PROVISIONAL DE ESTERAS	m	57.00	23.59	1,344.63
01.04	TRANSPORTE DE MATERIALES	gib	1.00	2,000.00	2,000.00
02	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				<b>3,217.04</b>
02.01	DEMOLICION DE PISOS, VEREDAS	m2	39.75	8.24	327.54
02.02	REUBICACION DE POSTES DE LUZ	u	1.00	188.73	188.73
02.03	DESMONTAJE DE JUEGOS RECREATIVOS	u	5.00	38.14	190.70
02.04	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	902.90	1.03	929.99
02.05	TRAZO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2	902.90	1.75	1,580.08
03	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>12,495.58</b>
03.01	EXCAVACION EN TERRENO SEMICOMPACTO	m3	112.49	67.95	7,643.70
03.02	RELLENO COMPACTADO MANUAL MATERIAL PROPIO	m3	41.59	49.42	2,055.38
03.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO d=500m	m3	143.85	13.36	1,921.84
03.04	NIVELACION Y COMPACTACION CON EQUIPO LIVIANO	m2	185.31	4.72	874.66
04	<b>CONCRETO SIMPLE</b>				<b>17,899.37</b>
04.01	<b>SOLADO</b>				<b>611.01</b>
04.01.01	SOLADOS CONCRETO $f_c=100$ kg/cm <sup>2</sup> h=2"	m2	42.52	14.37	611.01
04.02	<b>CIMIENTO CORRIDO</b>				<b>6,273.69</b>
04.02.01	CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA	m3	39.97	156.96	6,273.69
04.03	<b>SOBRECIMIENTO</b>				<b>3,977.99</b>
04.03.01	CONCRETO 1.8+25% PM PARA SOBRECIMENTOS	m3	5.43	217.15	1,179.12
04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA SOBRECIMIENTO HASTA 0.30 m	m2	78.62	35.60	2,798.87
04.04	<b>FALSO PISO</b>				<b>5,195.19</b>
04.04.01	FALSO PISO DE 4" DE CONCRETO $f_c=140$ KG/CM2	m2	188.71	27.53	5,195.19
04.05	<b>PEDESTAL PARA ASTA BANDERA</b>				<b>988.93</b>
04.05.01	CONCRETO $f_c=140$ KG/CM2 EN PEDESTAL	m3	3.19	236.21	753.51
04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN PEDESTAL	m2	6.08	38.72	235.42
04.06	<b>SARDINEL</b>				<b>852.56</b>
04.06.01	SARDINELES DE CONCRETO DE $f_c=140$ kg/cm <sup>2</sup>	m	0.77	171.31	131.91
04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES	m2	10.32	69.83	720.65
05	<b>CONCRETO ARMADO</b>				<b>98,580.80</b>
05.01	<b>ZAPATAS</b>				<b>6,453.83</b>
05.01.01	CONCRETO PARA ZAPATAS $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup>	m3	15.89	287.99	4,576.16
05.01.02	ACERO $f_y=4200$ kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60	kg	514.43	3.65	1,877.67
05.02	<b>VIGAS DE CIMENTACION</b>				<b>2,319.32</b>
05.02.01	CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup>	m3	2.08	287.99	599.02
05.02.02	ENCOFRADO DE VIGAS DE CIMENTACION	m2	16.60	40.01	664.17
05.02.03	ACERO $f_y=4200$ kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60	kg	289.35	3.65	1,056.13
05.03	<b>COLUMNAS</b>				<b>23,296.17</b>
05.03.01	CONCRETO EN COLUMNAS $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup>	m3	16.79	343.06	5,759.98
05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	179.00	37.87	6,778.73
05.03.03	ACERO $f_y=4200$ kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60	kg	2,947.25	3.65	10,757.46
05.04	<b>VIGAS</b>				<b>26,485.45</b>
05.04.01	CONCRETO EN VIGAS $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup>	m3	20.77	306.53	6,366.63
05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	213.85	38.46	8,224.67
05.04.03	ACERO $f_y=4200$ kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60	kg	3,258.67	3.65	11,894.15
05.05	<b>LOSAS ALIGERADAS</b>				<b>11,527.18</b>
05.05.01	CONCRETO EN LOSAS ALIGERADAS $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup>	m3	8.52	300.76	2,562.46
05.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSAS ALIGERADAS	m2	97.37	39.28	3,824.69
05.05.03	ACERO $f_y=4200$ kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60	kg	685.10	3.65	2,431.27
05.05.04	LADRILLO HUECO DE ARCILLA h=15 cm PARA TECHO ALIGERADO	u	811.00	3.34	2,708.74
05.06	<b>LOSA MACIZAS</b>				<b>23,655.66</b>
05.06.01	CONCRETO EN LOSAS MACIZAS $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup>	m3	74.73	313.71	23,655.66

RAMON HUAMAN PAUCAR  
INGENIERO CIVIL  
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 86847

S10

Página

2

**Presupuesto**

Presupuesto

**0301015 CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 375- ANEXO ALTO CAMIARA,  
DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE-TACNA  
001 ESTRUCTURAS  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
TACNA - JORGE BASADRE - LOCUMBA**

Subpresupuesto

Cliente

Lugar

Costo al

29/09/2009

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio SI.	Parcial SI.
05.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO NORMAL EN LOSAS MACIZAS	m2	187.83	39.35	7,391.11
05.06.03	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60				
05.07	<b>COLUMNETAS Y VIGAS DE AMARRE</b>	kg	2,650.14	3.65	9,673.01
05.07.01	CONCRETO EN COLUMNAS Y VIGAS DE ARRIOSTRE fc=175 kg/cm2				<b>4,843.19</b>
05.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO NORMAL EN COLUMNAS	m3	5.09	333.02	1,695.07
05.07.03	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	m2	33.81	37.87	1,280.38
	<b>COSTO DIRECTO</b>	kg	511.71	3.65	1,867.74
	<b>GASTOS GENERALES (10% CD)</b>				<b>138,602.11</b>
	<b>UTILIDAD 7%</b>				<b>13,860.21</b>
					<b>9,702.15</b>
	<b>SUB TOTAL</b>				<b>=====</b>
	<b>IGV 19%</b>				<b>162,164.47</b>
					<b>30,811.25</b>
	<b>TOTAL A CONTRATAR</b>				<b>=====</b>
					<b>192,975.72</b>

SON : CIENTO TRENTIOCHO MIL SEISCIENTOS DOS Y 11/100 NUEVOS SOLES

*[Firma]*  
**RAMÓN HUAMÁN PAUCAR**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 86947



S10

Página

1

## Presupuesto

Presupuesto 0301015 CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 375- ANEXO ALTO CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE-TACNA  
 Subpresupuesto 002 ARQUITECTURA  
 Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
 Lugar TACNA - JORGE BASADRE - LOCUMBA

Costo al 29/09/2009

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	ALBAÑILERIA				
01.01	MURO DE CABEZA LADRILLO KK TIPO IV CON CEMENTO-ARENA	m2	86.01	90.05	20,836.58
01.02	MURO DE SOGA LADRILLO KING-KONG CON CEMENTO-ARENA	m2	237.55	55.11	7,745.20
02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				13,091.38
02.01	TARRAJEO EN MURO INTERIOR Y EXTERIOR				5,501.10
02.02	TARRAJEO PRIMARIO RAYADO CON CEMENTO-ARENA	m2	184.25	16.35	3,012.49
02.03	VESTIDURA DE ARISTAS DE VIGAS	m2	49.46	16.62	822.03
02.04	VESTIDURA DE DERRAMES 0.15 ML	m	33.00	21.83	720.39
02.05	VESTIDURA DE DERRAMES 0.25 ML	m	75.62	10.35	782.67
03	CIELORRASOS	m	14.00	11.68	163.52
03.01	CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA				6,230.83
04	PISOS Y PAVIMENTOS	m2	234.33	26.59	6,230.83
04.01	PISO DE CERAMICO ANTIDESLIZANTE 30X30 cm	m2	183.16	56.04	26,416.36
04.02	PISO DE CONCRETO DE E=0.10 MTS F'C=140 KG/CM2 ACABADO CEMENTO PULIDO	m2	435.74	34.79	10,264.29
04.03	PISO DE ARENA 4" EN POZO DE ARENA				15,158.39
04.04	PISO DE ARENA Y CONCHUELAS	m2	12.30	7.25	89.18
05	CONTRAZOCALOS	m2	116.58	7.75	903.50
05.01	CONTRAZOCALO DE CERAMICO H= 0.1m				2,009.69
05.02	CONTRAZOCALO CEMENTO SIN COLOREAR H = 20 cm	m	81.56	16.56	1,350.63
06	ZOCALOS	m	82.28	8.01	659.06
06.01	ZOCALO DE CERAMICO DE 20*30 cm DE 1RA				2,055.56
07	CUBIERTAS	m2	49.46	41.56	2,055.56
07.01	COBERTURA LADRILLO PASTELERO ASENTADO CON MEZCLA				12,004.73
08	CARPINTERIA DE MADERA	m2	234.33	51.23	12,004.73
08.01	PUERTA DE MADERA TIPO TABLERO				22,981.30
08.02	PUERTA CONTRAPLACADA DE 45 mm TRIPLAY	m2	19.80	298.57	5,911.69
08.03	VENTANA DE MADERA CON HOJAS DE CEDRO	m2	11.52	171.28	1,973.15
08.04	PERGOLA DE MADERA TIPO I	m2	87.75	116.61	10,232.53
08.05	PERGOLA DE MADERA TIPO II	u	2.00	1,217.00	2,434.00
08.06	BANCAS CONCRETO-MADERA	u	1.00	1,874.23	1,874.23
09	CARPINTERIA METALICA	u	2.00	277.85	555.70
09.01	ASTA DE BANDERA, INC. COLOCADO Y PINTADO				2,227.40
09.02	TABQUERIA METALICA SS.HH.	u	1.00	800.00	800.00
10	CERRAJERIA	m2	15.86	90.00	1,427.40
10.01	CERRADURA PARA PUERTA PRINCIPAL PESADA				1,520.89
10.02	CERRADURA INTERIOR PERILLA MANIJA	pza	4.00	109.97	439.88
10.03	BISAGRA ALUMINIZADA 4"	pza	5.00	89.97	449.85
10.04	BISAGRA ALUMINIZADA DE 2.5"	pza	38.00	12.01	456.38
11	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES	pza	18.00	9.71	174.78
11.01	VIDRIOS SEMIDOBLES INCOLORO CRUDO				5,273.58
11.02	ESPEJO 0.60X0.8.0MTS	p2	545.10	9.59	5,227.51
11.03	ESPEJO 1.20X0.8.0MTS	u	1.00	14.69	14.69
12	PINTURA	u	2.00	15.69	31.38
12.01	PINTADO DE MURO INTERIOR Y EXTERIOR CON LATEX				7,625.68
12.02	PINTURA LATEX EN CIELO RASO 2 MANOS	m2	282.40	11.19	3,160.06
12.03	PINTURA EN VIGAS LATEX 2 MANOS	m2	234.33	8.74	2,048.04
12.04	PINTURA BARNIZ 2 MANOS EN PUERTAS Y VENTANAS	m2	33.00	10.34	341.22
12.05	PINTURA DE CONTRAZOCALO CON ESMALTE ECONOMICO	m2	166.59	11.63	1,937.44
12.06	PINTURA ESMALTE 02 MANOS EN SARDINEL	m	16.46	6.12	100.74
13	VARIOS	m2	5.16	7.40	38.18
13.01	JUNTA DE DILATACION CON ESPUMA PLASTICA + JEBE MICROPOROSO				8,303.77
13.02	JUNTA SISMICA METALICA INC/PINTURA	m	46.20	13.70	632.94
13.03	JUNTA ASFALTICAS EN PISO, VEREDAS Y SARDINELES	m	12.00	80.25	963.00
13.04	SUMINISTRO DE TIERRA DE CHACRA	m	174.26	7.25	1,263.39
		m3	114.67	27.70	3,176.36

JAMUN HUAMAN PAUCAR  
 INGENIERO CIVIL

S10

Página

2

**Presupuesto**

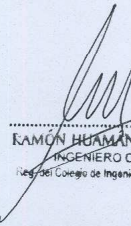
Presupuesto 0301015 CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 375- ANEXO ALTO CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE-TACNA  
 Subpresupuesto 002 ARQUITECTURA  
 Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
 Lugar TACNA - JORGE BASADRE - LOCUMBA

Costo al

29/09/2009

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
13.05	SEBRADO DE CESPED EN JARDINES	m2	114.67	16.57	1,900.08
13.06	SUMINISTRO DE ARBOLES	u	10.00	36.80	368.00
	COSTO DIRECTO				122,987.47
	GASTOS GENERALES (10% CD)				12,298.75
	UTILIDAD 7%				8,609.12
	SUB TOTAL				143,895.34
	IGV 19%				27,340.11
	TOTAL A CONTRATAR				171,235.45

SON : CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHENTISIETE Y 47/100 NUEVOS SOLES

  
 RAMÓN HUAMÁN PAUCAR  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 86247



S10

Página

1


**Presupuesto**

Presupuesto 0301015 CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 375- ANEXO ALTO CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE-TACNA  
 Subpresupuesto 003 INSTALACIONES SANITARIAS  
 Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
 Lugar TACNA - JORGE BASADRE - LOCUMBA

Costo al 29/09/2009

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS				2,271.89
01.01	INODORO TANQUE BAJO BLANCO P/NIÑOS	pza	3.00	180.00	540.00
01.02	INODORO TANQUE BAJO BLANCO	pza	1.00	178.20	178.20
01.03	LAVATORIO DE PARED BLANCO P/NIÑOS 1 LLAVE	pza	4.00	150.00	600.00
01.04	LAVATORIO DE PARED BLANCO 1 LLAVE	pza	1.00	137.70	137.70
01.05	LAVADERO DE COCINA DE ACERO INOXIDABLE	pza	1.00	320.00	320.00
01.06	URINARIOS DE LOZA DE PICO BLANCO PANIÑO	pza	1.00	120.00	120.00
01.07	PAPELERA DE LOZA DE COLOR DE 15 X 15 cm	pza	1.00	10.50	10.50
01.08	TOALLERA DE PLASTICO 24" DE COLOR	pza	1.00	8.10	8.10
01.09	COLOCACION DE ACCESORIOS SANITARIOS CORRIENTES	pza	11.00	32.49	357.39
02	SISTEMA DE DESAGUE				2,795.90
02.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC 2"	pto	7.00	53.68	375.76
02.02	SALIDA DE DESAGUE EN PVC 4"	pto	4.00	79.28	317.12
02.03	TUBERIA DE PVC SAL 2"	m	3.50	17.50	61.25
02.04	TUBERIA DE PVC SAL 4"	m	49.80	20.47	1,019.41
02.05	SUMIDEROS DE 2"	pza	4.00	32.75	131.00
02.06	REGISTROS DE BRONCE DE 4"	pza	4.00	66.02	264.08
02.07	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24"	pza	4.00	156.82	627.28
03	SISTEMA DE AGUA FRIA				3,781.58
03.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	pto	11.00	64.08	704.88
03.02	TUBERIA DE PVC CLASE A-10/AGUA POTABLE DE 1/2"	m	26.00	17.58	457.08
03.03	TUBERIA PVC CLASE A-10/AGUA POTABLE DE 3/4"	m	51.60	30.84	1,581.02
03.04	VALVULAS DE COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"	pza	4.00	66.31	265.24
03.05	VALVULAS DE COMPUERTA DE BRONCE DE 3/4"	pza	1.00	149.79	149.79
03.06	REDUCCIONES PVC-SAP C/R 3/4" A 1/2" C-10	pza	5.00	21.59	107.95
03.07	GRIFO DE RIEGO	u	2.00	132.81	265.62
03.08	PRUEBA HIDRAULICA GENERAL	gib	1.00	250.00	250.00
	COSTO DIRECTO				8,849.37
	GASTOS GENERALES (10% CD)				884.94
	UTILIDAD 7%				619.46
	SUB TOTAL				10,353.77
	IGV 19%				1,967.22
	TOTAL A CONTRATAR				12,320.99

SON: OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTINUEVE Y 37/100 NUEVOS SOLES

  
 RAMÓN HUAMÁN PAUCAR  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 81847



S10

Página

1

Presupuesto  
 Subpresupuesto 0301015 CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 375- ANEXO ALTO CAMIARA, DISTRITO  
 Cliente DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE-TACNA  
 Lugar 004 INSTALACIONES ELECTRICAS  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
 TACNA - JORGE BASADRE - LOCUMBA

Costo al 29/09/2009

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	SALIDAS				2,911.10
01.01	SALIDA CENTROS DE LUZ (CAJA FºGº OCTOGONAL)	pto			809.90
01.02	SALIDA LUZ DE EMERGENCIA EN CAJA FºGº RECT. TOM. SIMP. 5025 MAGIC O SIMILAR	pto	35.00	23.14	
01.03	SALIDA DE BRAQUETE (CAJA DE FºGº OCTOGONAL)	pto	12.00	36.33	435.96
01.04	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE 2P+T 5028 MAGIC BTICINO O SIMILAR PLACA SOPORTE 02 MODULOS EMBUTIDO EN PARED	pto	13.00	20.36	264.68
01.05	SALIDA TELEFONO /DATA957/5 MAGIC TICINO 6 SIM. PLACA SOPORTE 02 MOD. EMBUTIDO EN PARED	pto	23.00	40.09	922.07
01.06	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE 5001(MAGIC TICINO 6 SIMILAR) PLACA SOPORTE 01 MODULO	pto	3.00	39.43	118.29
01.07	INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE 5001(MAGIC TICINO 6 SIMILAR) PLACA SOPORTE 02 MODULO	pto	5.00	30.70	153.50
01.08	INTERRUPTOR UNIPOLAR TRIPLE 5001(MAGIC TICINO 6 SIMILAR) PLACA SOPORTE 03 MODULO	pto	5.00	33.70	168.50
02	CAJAS DE PASE				38.20
02.01	CAJA DE PASE Fº Gº OCTOGONAL PESADA/CON TAPA BAKELITA				127.40
02.02	CAJA DE PASE Fº Gº RECTANGULAR PESADA/CON TAPA BAKELITA	u	2.00	12.62	25.24
02.03	CAJA DE PASE FIERRO GALVANIZADO 150X150X100 mm INCLUYE TAPA	u	2.00	12.35	24.70
02.04	CAJA DE PASE FIERRO GALVANIZADO 250X250X100 mm INCLUYE TAPA	u	2.00	25.32	50.64
03	CANALIZACIONES Y TUBERIAS				26.82
03.01	TUBERIA PVC SAP Ø 20 mm.				6,920.16
03.02	TUBERIA PVC SAP Ø 25 mm.	m	750.00	8.55	6,412.50
03.03	TUBERIA PVC SAP Ø 50 mm.	m	50.00	7.32	366.00
04	CONDUCTORES				141.65
04.01	CABLE ELECTRICO THW 2.5 mm2				8,042.68
04.02	CABLE ELECTRICO THW 4 mm2	m	1,242.50	2.78	3,454.15
04.03	CABLE ELECTRICO THW 6 mm2	m	404.80	3.55	1,437.04
04.04	CABLE ELECTRICO NYY 2-1 X 6 mm2	m	100.00	4.00	400.00
04.05	CABLE ELECTRICO TW -C 4 mm2 VERDE	m	100.00	15.00	1,500.00
04.06	CABLE DE COBRE DESNUDO 16 mm2	m	202.40	3.08	623.39
04.07	CABLE UTP CAT 5e 4 PARES DE HILOS	m	30.00	9.27	278.10
05	TABLEROS E INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS				350.00
05.01	TABLERO DE 36 POLOS MONOFASICO (RIEL DIN), CON ITM GENERAL PARA EMPOTRAR	u	1.00	260.87	260.87
05.02	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO 2 X 16 A (RIEL DIN) F82H16 CURVA "C" TICINO 6 SIMILAR	u	5.00	41.18	205.90
05.03	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO 2 X 20 A (RIEL DIN) F82H20 CURVA "C" BTICINO 6 SIMILAR	u	4.00	43.18	172.72
05.04	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO 2 X 50 A (RIEL DIN) F82H25 CURVA "C" BTICINO 6 SIMILAR	u	1.00	66.18	66.18
05.05	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2 X 25 A (RIEL DIN) CURVA "C" BTICINO 6 SIMILAR	u	5.00	83.18	415.90
06	ARTEFACTOS ELECTRICOS				9,265.83
06.01	ARTEFACTO FLUORESCENTE TIPO REJILLA - ALUMINIO PARA ADOSAR RAS 2X36 W JOSFEL 6 SIMILAR	u	3.00	134.88	404.64
06.02	ARTEFACTO FLUORESCENTE TIPO REJILLA - ALUMINIO PARA ADOSAR RAS 3X36 W JOSFEL 6 SIMILAR	u	10.00	199.01	1,990.10
06.03	ARTEFACTO FLUORESCENTE TIPO REJILLA - ALUMINIO PARA ADOSAR RAS 4X18 W JOSFEL 6 SIMILAR	u	9.00	159.01	1,431.09
06.04	ARTEFACTO FLUORESCENTE HERMETICO PARA ADOSAR IP65 2X36 W JOSFEL 6 SIMILAR	u	4.00	137.01	548.04
06.05	LUMINARIA FIJA FCN 250/2XPLC 26 W, ADOSABLE A TECHO (PHILIPS 6 SIMILAR)	u	6.00	125.00	750.00
06.06	LUMINARIA TIPO BRAQUETE IP65, USO EXTERIOR BPL 2xPLC-2P 18W TONO CALIDO (JOSFEL 6 SIMILAR)	u	13.00	125.00	1,625.00
06.07	LUMINARIA DECORATIVA PARA ADOSAR A TECHO C/LAMP. AHORRADORA 20 W TONO CALIDO	u	3.00	65.00	195.00
06.08	FAROLA ESFERICA SPC 70, C/LAMP. VAPOR DE SODIO 70 W	u	5.00	250.00	1,250.00
06.09	EQUIPO AUTONOMO DE LUZ DE EMERGENCIA/ 2 LAMP. 8 W	u	9.00	65.00	585.00
06.10	LUMINARIA SEÑALIZACION LE-AP/AT JOSFEL 6 SIMILAR	u	3.00	162.52	486.96
07	VIARIOS				4,664.25
07.01	POZO CONEXION A TIERRA				1,702.23
07.02	POSTE METALICO H= 4.50 m. 2 CUERPOS, Ø 3" / 2-1/2" e=2.50 mm.	u	3.00	567.41	1,702.23
		u	5.00	240.81	1,204.05

KALMÓN HUAMÁN PAUCAR  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 88547

S10

**Presupuesto**

Presupuesto 0301015 CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 375- ANEXO ALTO CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE-TACNA  
 Subpresupuesto 004 INSTALACIONES ELECTRICAS  
 Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
 Lugar TACNA - JORGE BASADRE - LOCUMBA  
 Costo al 29/09/2009

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
07.03	EXCAVACION DE ZANJAS 0.70 m. X 0.80 m.	m			1,683.00
07.04	CAJA PORTADOR DE ENERGIA	u	85.00	19.80	1,683.00
	COSTO DIRECTO		1.00	74.97	74.97
	GASTOS GENERALES (10% CD)				33,052.99
	UTILIDAD 7%				3,305.30
					2,313.71
	<b>SUB TOTAL</b>				=====
	IGV 19%				38,672.00
					7,347.68
	<b>TOTAL A CONTRATAR</b>				=====
					46,019.68

SON : TRENTITRES MIL CINCUENTIDOS Y 99/100 NUEVOS SOLES

*[Handwritten Signature]*  
 RAFAEL HUAMÁN PAUCAR  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 86547



<b>CAPÍTULO IV</b>
--------------------

### **PROFORMA DE CONTRATO**

Conste por el presente documento, el contrato de ejecución de la obra ....., que celebra de una parte ....., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° ....., con domicilio legal en ....., representada por ....., identificado con DNI N° ....., y de otra parte ....., con RUC N° ....., con domicilio legal en ....., inscrita en la Ficha N° ..... Asiento N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), debidamente representado por su Representante Legal, ....., con DNI N° ....., según poder inscrito en la Ficha N° ....., Asiento N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha ....., el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° ...**, para la ejecución de la obra por contrata "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E.I. N° 375 ANEXO DE ALTO CAMIARA DEL DISTRITO DE, LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE", cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y MONTO**

Con fecha .....(*indicar*), el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de ADS N° ..., convocada para la ejecución de la obra por contrata "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E.I. N° 375 ANEXO DE ALTO CAMIARA DEL DISTRITO DE, LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE", a EL CONTRATISTA, por el siguiente monto: ....., incluido el Impuesto General a las Ventas,

Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a Entidades de Seguridad Social, SENCICO, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; protección y mantenimiento de la obra durante el período de construcción y hasta la entrega de la misma, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.

#### **CLÁUSULA TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

En los aspectos y cuestiones que no estén expresamente contemplados en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias y el Código Civil vigente.

#### **CLÁUSULA CUARTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la suscripción del mismo hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra.

#### **CLÁUSULA SEXTA: VALORIZACIONES**

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas de conformidad con lo establecido en el artículo 197° del Reglamento.

#### **CLAUSULA SÉTIMA: DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA**

El contratista declara que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la Carta Fianza Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y tiene una vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

***En el caso que corresponda consignar lo siguiente:***

- Garantía por prestaciones accesorias: S/....., de ser el caso, ....., a través de la .....(***Indicar el tipo de garantía***) con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**NOTA 6:**

***En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 159º del Reglamento, en las contrataciones de obra que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por dicho concepto. La garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.***

**CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla, de acuerdo con el artículo 164º del Reglamento.

**CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZOS****10.1. PLAZO DE ENTREGA DEL TERRENO**

El terreno o lugar donde se ejecutará la obra será entregado al contratista dentro .....(***consignar plazo***)<sup>19</sup> días siguientes a la firma del presente contrato.

**10.2. INICIO Y TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras materia de este contrato, en un plazo de ..... (***consignar***) días calendarios, contados a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 184º del Reglamento.

El plazo sólo podrá ser ampliado en los casos contemplados en el artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLAUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

Durante la ejecución de la obra, el CONTRATISTA está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al artículo 205º del Reglamento.

El CONTRATISTA abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obras debidamente

<sup>19</sup> Según artículo 184º del Reglamento la condición establecida en el numeral 3 del citado artículo, referida a la entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra, deberá ser cumplida dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el residente. En este cuaderno de obras se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50º de la Ley.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES<sup>20</sup>**

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra, aquél se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Donde:

*F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.*

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN DE LA OBRA**

La recepción de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: LIQUIDACIÓN DE LA OBRA**

La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 211º, 212º y 213º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA**

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por LA ENTIDAD, y que no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en los artículos 40º de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el artículo 209º de su Reglamento.

En este supuesto, se ejecutarán las garantías que EL CONTRATISTA hubiera otorgado de conformidad con el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

#### **CLAUSULA DÉCIMO SÉTIMA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias

<sup>20</sup> De ser el caso, deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

que pudieran aplicarse a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**<sup>21</sup>

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º, 177º, 199º, 201º 209º, 210º y 211º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: VERACIDAD DE DOMICILIOS**

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de ..... al .....

---

“LA ENTIDAD”

---

“EL CONTRATISTA”

**NOTA 7:**

***Conforme a lo dispuesto en el literal h) del artículo 26º de la Ley se deberá incluir como anexos, el Cronograma General de Ejecución de la obra, el cronograma de desembolsos previstos presupuestalmente y el expediente técnico.***

---

<sup>21</sup> De conformidad con los artículos 216º y 217º del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.

## **FORMATOS Y ANEXOS**

**FORMATO N° 01**

**MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE**

Villa Locumba, ... del 2010

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 007-2010-CEP/MPJB  
DERIVADO A MENOR CUANTÍA N° 023-2010-CEP/MPJB.**

Presente.-

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificado con RUC N°  
..... nos dirigimos a ustedes, en relación con la **Adjudicación Directa  
Selectiva N° 007-2010-CEP/MPJB DERIVADO A MENOR CUANTÍA N° 023-2010-  
CEP/MPJB**, a fin de acreditar a nuestro representante (o apoderado en caso de personas  
naturales): ..... (Nombre del representante o apoderado) identificado con DNI.  
N° ..... quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente  
autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

.....  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón Social del postor**

**NOTA 8:**

***Este formato sólo deberá ser consignado en las Bases cuando la presentación de  
propuestas se efectúe en acto público, caso contrario, no deberá ser incluido.***

**ANEXO N° 01****DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL****ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 007-2010-CEP/MPJB DERIVADO A MENOR CUANTÍA N° 023-2010-CEP/MPJB.**

Presente.-

Estimados señores:

El que se suscribe, ..... (*o representante Legal de .....*), identificado con DNI N° ....., R.U.C. N° ....., *con poder inscrito en la localidad de ..... en la Ficha N° ..... Asiento N° .....*, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Villa Locumba, del 2010.

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

(\*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

**ANEXO N° 02****DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL****ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 007-2010-CEP/MPJB DERIVADO A MENOR CUANTÍA N° 023-2010-CEP/MPJB.**

Presente.-

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con DNI N° ....., domiciliado en ....., Representante Legal de la empresa .....; que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 007-2009-CEP-MPJB, DERIVADO A MENOR CUANTÍA N° 023-2010-CEP/MPJB.**

para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA POR CONTRATA...**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
- 2.- Conozco, acepto y se someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Villa Locumba, del 2010.

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

**ANEXO N° 03**

**CARTA DE COMPROMISO DE PLAZO DE EJECUCIÓN**

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 007-2010-CEP/MPJB DERIVADO A MENOR CUANTÍA N° 023-2010-CEP/MPJB.**

Presente.-

El que suscribe, ....., identificado con DNI N° ....., Representante Legal de ....., con RUC. N° ....., declaro que mi representada se compromete a ejecutar la Obra por Contrata ..., materia de, **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 007-2010-CEP/MPJB DERIVADO A MENOR CUANTÍA N° 023-2010-CEP/MPJB.**, de acuerdo al respectivo Expediente Técnico, en el plazo siguiente:

**PLAZO OFERTADO:** *(Indicar plazo fijado en el expediente técnico)* **DÍAS CALENDARIO.**

Villa Locumba, del 2010.

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

**ANEXO N° 04****PROMESA FORMAL DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL****ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 007-2010-CEP/MPJB, DERIVADO A MENOR CUANTÍA N° 023-2010-CEP/MPJB.**

Presente.-

Estimados señores:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para proveer y presentar una propuesta conjunta para la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 007-2010-CEP/MPJB DERIVADO A MENOR CUANTÍA N° 023-2010-CEP/MPJB**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. ...., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad ..... el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE .....: ( ) % Participación

- .....
- .....

OBLIGACIONES DE .....: ( ) % Participación

- .....
- .....

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Empresa 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Empresa 2

Villa Locumba, del 2010.

**ANEXO N° 05****SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS  
EJECUTADAS FUERA DE LIMA Y CALLAO**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL****ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 007-2010-CEP/MPJB DERIVADO A MENOR  
CUANTÍA N° 023-2010-CEP/MPJB..**

Presente.-

Mediante la presente solicito la asignación de la bonificación del 10% sobre el puntaje de mi propuesta económica, en los términos prescritos por el numeral 6 del artículo 71° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a que mi representada, se encuentra domiciliada en ..... *(Consignar domicilio del postor)*, la que está ubicada en la provincia..... *(Consignar provincia o provincia colindante al lugar en el que se ejecutará la obra, la que podrá pertenecer o no al mismo departamento o región).*

Villa Locumba, del 2010.

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

**NOTA 9:**

*Para asignar la bonificación el Comité Especial verificará el domicilio consignado en la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores.*

**ANEXO N° 06****CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA  
(MODELO)**

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL****ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 007-2010-CEP/MPJB DERIVADO A MENOR  
CUANTÍA N° 023-2010-CEP/MPJB.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente proceso de selección y el expediente técnico de la obra, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO (Consignar moneda)
<b>TOTAL</b>	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar.

Villa Locumba, del 2010.

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

**NOTA 9:**

*Cuando el proceso se convoque a suma alzada, el postor formulará su propuesta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra que forman parte del Expediente Técnico, en ese orden de prelación ; considerándose que el desagregado por partidas que da origen a su propuesta y que debe presentar para la suscripción del contrato, es referencial.*

**FORMATO N° 2****PRESUPUESTO DETALLADO**

Sistema de Contratación:

DESCRIPCIÓN	COSTO PARCIAL
TOTAL COSTO DIRECTO (1)	
GASTOS GENERALES (2)	
UTILIDAD (3)	
TOTAL COSTO (1)+(2)+(3)	
IGV ( 19%)	
TOTAL GENERAL (*)	

(\*)Este monto incluye gastos generales, utilidad y tributos

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

